



No. 06-032498- -00004-0000

Fecha: 2008-04-17 16:43:33 Dep. 2020 NUECREACIONE
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALI
Act. 329 CTOINFORMACION Folios: 7**FORMULARIO UNICO DE CORRECCIONES Y MODIFICACIONES**

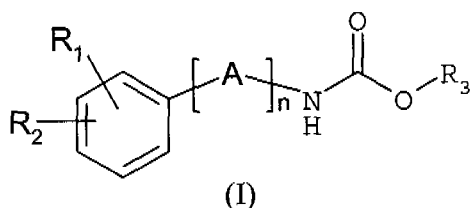
1	SOLICITUD DE: ☐ Corrección de Error Material ☒ Modificación a una solicitud	
2	SOLICITANTE Nombre: SANOFI-AVENTIS sociedad constituida y existente bajo las leyes de Francia. Dirección: 174 avenue de France Paris- 75013 Francia Domicilio: Paris Francia Teléfono: 546 09 70 Fax: 249 40 70 E-mail: clientes@cavelier.com	IDENTIFICACION C.C. ☐ NIT ☐ C.E. ☐ Otro ☐ Número: _____
3	REPRESENTANTE O APODERADO Nombre: Emilio FERRERO Dirección: Carrera 4ª No. 72-35 Teléfono: 347 36 11 Fax: 217 92 11 E-mail: cavelier@cavelier.com	IDENTIFICACION C.C. ☒ NIT ☐ C.E. ☐ Otro ☐ Número: 438.019 TP 31.929
4	Número de expediente: <u>06.032.498</u>	
5	Descripción de la corrección o modificación solicitada: Presento a su Despacho nuevo capítulo reivindicatorio compuesto por 9 reivindicaciones en el que fueron modificadas las reivindicaciones 5, 7 y 9. Y solicito a su Despacho que el examen de Patentabilidad sea realizado sobre este nuevo capítulo reivindicatorio	
6	Comprobante de pago No. <u>08-28.119</u> Fecha: <u>07 de abril de 2008</u>	
7	Anexos ☒ Comprobante de pago de la tasa por valor de \$103.000.00 ☐ Poderes, si fuere el caso ☐ Documento que acredita la existencia y representación legal de las partes, cuando sean personas jurídicas.	
8	NOMBRE: EMILIO FERRERO FIRMA:  C.C. 438.019 de Usaquén T.P.A. 31.929	

157
150

SOBRE ESTAS REIVINDICACIONES SE DEBE HACER EL EXAMEN DE PATENTABIILIDAD

REIVINDICACIONES

1. Compuesto que responde a la fórmula (I):



en la que:

n representa un número entero comprendido entre 1 y 6;

A es un grupo X;

siendo los grupos A idénticos o diferentes entre ellos cuando n es un número entero comprendido entre 2 y 6;

X representa un grupo alquileo C₁₋₂ opcionalmente sustituido con uno o varios grupos alquilo C₁₋₁₂, cicloalquilo C₃₋₇ o cicloalquil C₃₋₇-alquileo C₁₋₆;

R₁ representa un átomo de hidrógeno, halógeno o un grupo hidroxilo, ciano, nitro, alquilo C₁₋₃, alcoxi C₁₋₃, tioalquilo C₁₋₃, fluoroalquilo C₁₋₃, fluoroalcoxi C₁₋₃ o fluorotioalquilo C₁₋₃;

R₂ representa:

un átomo de hidrógeno, de halógeno

o un grupo ciano, nitro, hidroxilo, alquilo C₁₋₃, alcoxi C₁₋₃, tioalquilo C₁₋₃, fluoroalquilo C₁₋₃, fluoroalcoxi C₁₋₃, fluorotioalquilo C₁₋₃,

o un grupo elegido entre un fenilo, naftalenilo, bifenilo, feniletilenilo, naftiletilenilo, piridinilo, pirimidinilo, pirazinilo, piridazinilo, triazinilo, indanilo, indenilo, quinolinilo, isoquinolinilo, quinazolinilo, quinoxalinilo, ftalazinilo, cinolinilo, tienilo, furanilo, pirrolilo, imidazolilo, pirazolilo, oxazolilo, tiazolilo, isoxazolilo, isotiazolilo, tiadiazolilo, oxadiazolilo, triazolilo, benzotienilo, benzofuranilo, dibenzofuranilo, bencimidazolilo, benzotriazolilo, indolilo, isoindolilo, indazolilo, benzoxazolilo, benzo-isoxazolilo, benzotiazolilo, benzo-isotiazolilo, dihidroindolilo, pirrolopiridinilo, furopiridinilo, tienopiridinilo, imidazopiridinilo, oxazolopiridinilo, tiazolopiridinilo, pirazolopiridinilo, isoxazolopiridinilo, isotiazolopiridinilo, tetrahydroquinolinilo, tetrahydroisoquinolinilo, feniloxi, feniltio, fenilsulfonilo, benzoilo, fenilmetoxi, feniletoxi, fenilpropoxi, naftaleniloxi, naftalenilmetoxi, naftaleniloxi naftalenilpropoxi, quinoleinoxi, isoquinoleinoxi, y opcionalmente sustituido con uno o varios sustituyentes elegidos entre un átomo de halógeno, un grupo hidroxilo, ciano, nitro, alquilo C₁₋₄, alcoxi C₁₋₄, tioalquilo C₁₋₄, fluoroalquilo C₁₋₃, fluoroalcoxi C₁₋₃, fluorotioalquilo C₁₋₃, feniloxi, benciloxi, piperidinilo, pirrolidinilo, morfolinilo, NH₂, NHR₆, NR₆R₇, NHCOR₆, COR₆, CO₂R₆, SO₂R₆, -O-(alquileo C₁₋₃)-O-, 4-piperazinilo opcionalmente sustituido con un alquilo C₁₋₃ o con un bencilo;

R₃ representa:

bien un grupo 2,2,2-trifluoroetilo,

o bien un grupo fenilo opcionalmente sustituido con uno o varios átomos de halógeno o grupos ciano, nitro, alquilo C₁₋₃, alcoxi C₁₋₃, trifluorometilo o trifluorometoxi y

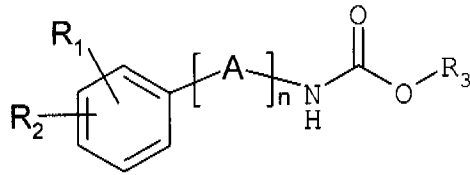
R₆ y R₇ representan independientemente el uno del otro un grupo alquilo C₁₋₃ o un fenilo;

REIVINDI
MODIFI

Con la condición de que:

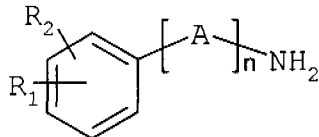
- cuando R_3 representa un grupo 2,2,2-trifluoroetilo y el grupo $-[A]_n-$ representa un grupo $-CH_2-$,
entonces R_1 es diferente de un átomo de hidrógeno o de un grupo metoxi;
- cuando R_3 representa un grupo fenilo opcionalmente sustituido y el grupo $-[A]_n-$ representa un grupo $-CH_2-$, $-CH_2CH_2-$, $-CH(CH_3)-$, $CH(CH_3)-CH_2-$,
entonces R_1 es diferente de un átomo de hidrógeno o de cloro o de un grupo metilo o metoxi y R_2 es diferente de un átomo de hidrógeno;
en el estado de base, de sal de adición con un ácido, de hidrato o de solvato;

2. Procedimiento de preparación de un compuesto de fórmula general (I),



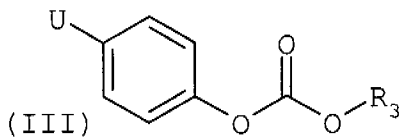
(I)

en la que R_1 , R_2 , R_3 , A y n son tales como se han definido según la reivindicación 1, que comprende la etapa que consiste en hacer reaccionar una amina de fórmula general (II),



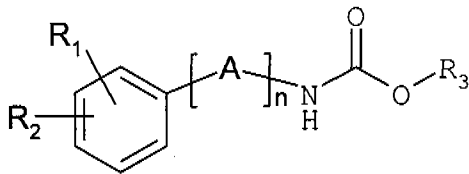
(II)

en la que R_1 , R_2 , n y A son tales como se han definido en la fórmula general (I), con un carbonato de fórmula general (III),



en la que U representa un átomo de hidrógeno o un grupo nitro y R_3 es tal como se ha definido en la fórmula general (I).

3. Procedimiento de preparación de un compuesto de fórmula general (I),

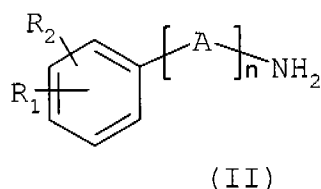


(I)

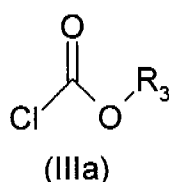
en la que:

R_1 , R_2 , A y n son tales como se han definido según la reivindicación 1 y

R₃ representa un grupo fenilo opcionalmente sustituido con uno o varios átomos de halógeno o grupos ciano, nitro, alquilo C₁₋₃, alcoxi C₁₋₃, trifluorometilo o trifluorometoxi, que comprende la etapa que consiste en hacer reaccionar una amina de fórmula general (II),



en la que R₁, R₂, n y A son tales como se han definido en la fórmula general (I), con un cloroformiato de arilo de fórmula general (IIIa),



en la que R₃ representa un grupo fenilo opcionalmente sustituido con uno o varios átomos de halógeno, o grupos ciano, nitro, alquilo C₁₋₃, alcoxi C₁₋₃, trifluorometilo o trifluorometoxi.

4. Composición farmacéutica que contiene al menos un compuesto de fórmula (I) según la reivindicación 1, en el estado de base, de sal, de hidrato o de solvato farmacéuticamente aceptable y opcionalmente uno o varios excipientes farmacéuticamente aceptables.

5. Composición farmacéutica que contiene al menos uno de los siguientes compuestos:

- bencilcarbamato de 2,2,2-trifluoroetilo;
- 4-metoxibencilcarbamato de 2,2,2-trifluoroetilo;
- 2-[4-(fenilmetoxi)fenil]etilcarbamato de 4-nitrofenilo;
- 2-(4-clorofenil)etilcarbamato de 4-cloro-2-nitrofenilo;
- 2-(3,4-dimetoxifenil)etilcarbamato de fenilo;
- 2-(4-clorofenil)etilcarbamato de 2,4,5-triclorofenilo;
- 4-clorobencilcarbamato de fenilo;
- 4-metoxibencilcarbamato de fenilo;
- 2-(4-metoxifenil)etilcarbamato de 4-fluorofenilo;
- 3-nitrobencilcarbamato de fenilo;
- 4-metoxibencilcarbamato de 4-cianofenilo;
- 3-clorobencilcarbamato de fenilo;
- 3,4-diclorobencilcarbamato de fenilo;
- 2-(4-hidroxifenil)etilcarbamato de 4-nitrofenilo;
- 2-[4-(2-etil-5,7-dimetil-3H-imidazo[4,5-b]piridin-3-il)fenil]etilcarbamato de fenilo;
- 2-[4-(2-amino-4-tiazolil)fenil]etilcarbamato de fenilo;
- 4-bromobencilcarbamato de 2,3,4,5,6-pentafluorofenilo;

en el estado de base, de sal, de hidrato o de solvato farmacéuticamente aceptable y opcionalmente uno o varios excipientes farmacéuticamente aceptables.

155

6. Compuesto de fórmula (I) según la reivindicación 1, en el estado de base, de sal, de hidrato o de solvato farmacéuticamente aceptable, para su utilización como medicamento.

7. Compuesto elegido entre los siguientes compuestos:

- bencilcarbamato de 2,2,2-trifluoroetilo;
- 4-metoxibencilcarbamato de 2,2,2-trifluoroetilo;
- 2-[4-(fenilmetoxi)fenil]etilcarbamato de 4-nitrofenilo;
- 2-(4-clorofenil)etilcarbamato de 4-cloro-2-nitrofenilo;
- 2-(3,4-dimetoxifenil)etilcarbamato de fenilo;
- 2-(4-clorofenil)etilcarbamato de 2,4,5-triclorofenilo;
- 4-clorobencilcarbamato de fenilo;
- 4-metoxibencilcarbamato de fenilo;
- 2-(4-metoxifenil)etilcarbamato de 4-fluorofenilo;
- 3-nitrobencilcarbamato de fenilo;
- 4-metoxibencilcarbamato de 4-cianofenilo;
- 3-clorobencilcarbamato de fenilo;
- 3,4-diclorobencilcarbamato de fenilo;
- 2-(4-hidroxifenil)etilcarbamato de 4-nitrofenilo;
- 2-[4-(2-etil-5,7-dimetil-3H-imidazo[4,5-b]piridin-3-il)fenil]etilcarbamato de fenilo;
- 2-[4-(2-amino-4-tiazolil)fenil]etilcarbamato de fenilo;
- 4-bromobencilcarbamato de 2,3,4,5,6-pentafluorofenilo;

en el estado de base, de sal, de hidrato o de solvato farmacéuticamente aceptable, para su utilización como medicamento.

8. Utilización de un compuesto de fórmula (I) según la reivindicación 1, en el estado de base, de sal, de hidrato o de solvato farmacéuticamente aceptable, para la preparación de un medicamento destinado a prevenir o tratar los dolores agudos o crónicos, vértigos, vómitos, nauseas, trastornos del comportamiento alimentario, patologías neurológicas y psiquiátricas, enfermedades neuro-degenerativas agudas o crónicas, epilepsia, trastornos del sueño, enfermedades cardiovasculares, isquemia renal, cánceres, trastornos del sistema inmunitario, enfermedades alérgicas, enfermedades infecciosas parasitarias, virales o bacterianas, enfermedades inflamatorias, osteoporosis, afecciones oculares, afecciones pulmonares, enfermedades gastro-intestinales o incontinencia urinaria.

9. Utilización de un compuesto elegido entre los siguientes compuestos:

- bencilcarbamato de 2,2,2-trifluoroetilo;
- 4-metoxibencilcarbamato de 2,2,2-trifluoroetilo;
- 2-[4-(fenilmetoxi)fenil]etilcarbamato de 4-nitrofenilo;
- 2-(4-clorofenil)etilcarbamato de 4-cloro-2-nitrofenilo;
- 2-(3,4-dimetoxifenil)etilcarbamato de fenilo;
- 2-(4-clorofenil)etilcarbamato de 2,4,5-triclorofenilo;
- 4-clorobencilcarbamato de fenilo;
- 4-metoxibencilcarbamato de fenilo;
- 2-(4-metoxifenil)etilcarbamato de 4-fluorofenilo;
- 3-nitrobencilcarbamato de fenilo;
- 4-metoxibencilcarbamato de 4-cianofenilo;

- 3-clorobencilcarbamato de fenilo;
- 3,4-diclorobencilcarbamato de fenilo;
- 2-(4-hidroxifenil)etilcarbamato de 4-nitrofenilo;
- 2-[4-(2-etil-5,7-dimetil-3H-imidazo[4,5-b]piridin-3-il)fenil]etilcarbamato de fenilo;
- 2-[4-(2-amino-4-tiazolil)fenil]etilcarbamato de fenilo;
- 4-bromobencilcarbamato de 2,3,4,5,6-pentafluorofenilo;

según una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 5, en el estado de base, de sal, de hidrato o de solvato farmacéuticamente aceptable, para la preparación de un medicamento destinado a prevenir o tratar los dolores agudos o crónicos, vértigos, vómitos, náuseas, trastornos del comportamiento alimentario, patologías neurológicas y psiquiátricas, enfermedades neurodegenerativas agudas o crónicas, epilepsia, trastornos del sueño, enfermedades cardiovasculares, isquemia renal, cánceres, trastornos del sistema inmunitario, enfermedades alérgicas, enfermedades infecciosas parasitarias, virales o bacterianas, enfermedades inflamatorias, osteoporosis, afecciones oculares, afecciones pulmonares, enfermedades gastro-intestinales o incontinencia urinaria.

AMG\AMG\ID-120044\WPC14775

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 08 - 28,119
FECHA : ABRIL 7 DE 2008

157
157

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
No. 06-032498-00004-0000
Fecha: 2008-04-17 16:43:33 Dep. 2020 NUECREACIONI
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 329 CTOINFORMACION Folios: 7

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
CAVELIER ABOGADOS	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	2677847	07/04/2008	50,753,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-03	CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICA	
12		MARCAS Y LENAS COMERCIALES	103,000.00
		TOTAL :	\$ 103,000.00

SON: CIENTO TRES MIL PESOS

RESPONSABLE : 

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

Cdo 14775-841-008-7

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado
EMILIO FERRERO

ASUNTO Radicación 06-032498
 Trámite 002
 Evento 001
 Actuación 430
 Oficio
 Folios 5 8756

Patente de Invención ☒ Patente de Modelo de Utilidad ☐
Vía Nacional ☐
Vía PCT (fase nacional) ☒ Cap. I ☐ Cap. II ☒

No. Sol. Internacional PCT/FR2004/002486
Fecha de Presentación Internal. Octubre 01 de 2004

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

- 1.1. Descripción: Folios: 40 a 73 como se radicó inicialmente
- 1.2. Reivindicaciones: Folios: 74 a 92 como se radicó inicialmente
 Folios: 123 a 129 modificado
 Folios: 131 a 136 modificado
 Folios: 152 a 156 modificado
- 1.3. Prioridad: FR 0311615 del 03 de Octubre de 2003

2. Objeto de la invención

- Titulo: " DERIVADOS DE ARILALQUILCARBAMATOS, SU PREPARACION Y SU APLICACIÓN TERAPEUTICA"

El objeto de la presente solicitud de patente de invención consiste en:

- Reivindicaciones 1 y 6 a 7: Compuesto de fórmula (I)
- Reivindicaciones 2 a 3: Procedimiento de preparación de un compuesto de fórmula general (I)
- Reivindicaciones 4 a 5: Composición farmacéutica de un compuesto de fórmula (I)
- Reivindicaciones 8 a 9: Usos

El problema planteado en la presente solicitud es proveer derivados de arilalquilcarbamatos, los cuales han sido ensayados para determinar su efecto inhibidor de la enzima FAAH (amino-hidrolasa de ácidos grasos).

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona compuesto de fórmula (I), su proceso de preparación y una composición farmacéutica del mismo.

- El objeto de la invención definido anteriormente se clasifico de acuerdo con la IPC: A61K 31/27

3. De la solicitud de Patente

3.1 Titulo

Se recomienda no mencionar el la aplicación terapéutica en el titulo, ya que estas no son patentables; se solicita se ajuste el titulo a lo que desea protegerse can base al capitulo reivindicatorio.

3.2 Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

- La Reivindicación 1 no esta inequívocamente definida, porque los radicales tienen muchos significados y sustituciones de sustituciones; y amplían el número de compuestos posibles reclamados bajo las características esenciales del compuesto de fórmula (I). De otra parte, en la descripción no se encuentra en ninguna parte la formación de solvatos. Los radicales que están soportados en los ejemplos son:

RADICAL	SOPORTE DE LOS EJEMPLOS PRESENTADOS
[A] _n	CH ₂ , CH ₂ CH ₂ , CH ₂ CH ₂ CH ₂ y CH ₂ CH ₂ CH ₂ CH ₂
R ¹	Hidrógeno
R ²	4-fenil, 4-feniloxi e Hidrógeno
R ³	CH ₂ CF ₃ , fenil, 4-F-fenil, 2-Cl-fenil, 4-Cl-fenil, 2-CH ₃ O-fenil, 4-CH ₃ O-fenil, 4-CH ₃ -fenil y 3-CF ₃ -fenil

Con base a los ejemplos en los que se describen los radicales, la restricción presentada en la reivindicación, la cual corresponde a:

Los
siguientes
ejemplos
se
presentan
a
continuación

- a. Cuando R3 es 2,2,2-trifluoroetilo y $-[A]_n-$ representa $-\text{CH}_2-$, entonces R1 es diferente a Hidrógeno y metoxi; no aplica a los compuestos, ya que R1 es Hidrógeno:

Ej. No.	$[A]_n$	R1	R2	R3
1	CH_2	Hidrógeno	4-fenil	CH_2CF_3
10	CH_2	Hidrógeno	4-feniloxi	CH_2CF_3

Además, el grupo metoxi para R1 no esta soportado en los ejemplos.

- b. Cuando R3 es fenilo opcionalmente sustituido y $-[A]_n-$ representa $-\text{CH}_2-$, CH_2CH_2 , $\text{CH}_2\text{CH}_2\text{CH}_2$ y $\text{CH}_2\text{CH}_2\text{CH}_2\text{CH}_2$, entonces R1 es diferente a Hidrógeno, Cl, metilo y metoxi y R2 es diferente a Hidrógeno; no aplica a los compuestos ya que R1= Hidrógeno y R2 es Hidrógeno:

N°	$[A]_n$	R1	R2	R3
2.	CH_2	H	4-fenil	fenil
3.	CH_2	H	4-fenil	4-F-fenil
4.	CH_2	H	4-fenil	2-Cl-fenil
5.	CH_2	H	4-fenil	4-Cl-fenil
6.	CH_2	H	4-fenil	2- CH_3O -fenil
7.	CH_2	H	4-fenil	4- CH_3O -fenil

8.	CH_2	H	4-fenil	4- CH_3 -fenil
9.	CH_2	H	4-fenil	3- CF_3 -fenil
11.	CH_2	H	4-feniloxi	fenil
12.	CH_2	H	4-feniloxi	4-F-fenil
13.	CH_2	H	4-feniloxi	2-Cl-fenil
14.	CH_2	H	4-feniloxi	4-Cl-fenil
15.	CH_2	H	4-feniloxi	2- CH_3O -fenil
16.	CH_2	H	4-feniloxi	4- CH_3O -fenil
17.	CH_2	H	4-feniloxi	4- CH_3 -fenil
18.	CH_2	H	4-feniloxi	3- CF_3 -fenil
19.	CH_2CH_2	H	4-fenil	CH_2CF_3
20.	CH_2CH_2	H	4-fenil	fenil
21.	CH_2CH_2	H	4-fenil	4-F-fenil
22.	CH_2CH_2	H	4-fenil	2-Cl-fenil
23.	CH_2CH_2	H	4-fenil	4-Cl-fenil
24.	CH_2CH_2	H	4-fenil	2- CH_3O -fenil
25.	CH_2CH_2	H	4-fenil	4- CH_3O -fenil
26.	CH_2CH_2	H	4-fenil	4- CH_3 -fenil
27.	CH_2CH_2	H	4-fenil	3- CF_3 -fenil
28.	$\text{CH}_2\text{CH}_2\text{CH}_2$	H	H	fenil
29.	$\text{CH}_2\text{CH}_2\text{CH}_2$	H	H	4-F-fenil
30.	$\text{CH}_2\text{CH}_2\text{CH}_2$	H	H	4-Cl-fenil
31.	$\text{CH}_2\text{CH}_2\text{CH}_2$	H	H	4- CH_3 -fenil
32.	$\text{CH}_2\text{CH}_2\text{CH}_2\text{CH}_2$	H	H	fenil
33.	$\text{CH}_2\text{CH}_2\text{CH}_2\text{CH}_2$	H	H	4-F-fenil
34.	$\text{CH}_2\text{CH}_2\text{CH}_2\text{CH}_2$	H	H	4-Cl-fenil
35.	$\text{CH}_2\text{CH}_2\text{CH}_2\text{CH}_2$	H	H	4- CH_3 -fenil

Además, los grupos Cl, metilo y metoxi para R1 no están soportados en los ejemplos.

- En la Reivindicación 1; no es clara cuando dice... "siendo los grupos A idénticos o diferentes entre ellos cuando n es un número entero comprendido entre 2 y 6;". Hacer la aclaración pertinente.
- Las Reivindicaciones 2 y 3; presentan falta de definición, porque los radicales de los compuestos de fórmulas (II), (III) y (IIIa) tienen diferentes significados y sustituciones; solicitando un número grande de compuestos posibles para cada una de ellas; por lo tanto las mismas no se encuentran inequívocamente definidas ni están definiendo el proceso de preparación objeto de la reivindicación de manera clara y concisa; ya que los procesos se definen por las etapas que en él intervienen, por tanto si una etapa de estas no esta definida inequívocamente el proceso carece de definición; y así un experto en la materia no podrá obtener el producto correspondiente; se requiere al solicitante realizar los cambios pertinentes.
- La Reivindicación 7; esta definiendo un compuesto por su uso y no por su estructura química. La misma no se acepta.
- Las Reivindicaciones 1, 3 a 7; las palabras y/o expresiones: "solvato", "opcionalmente"; no son concisas; por tanto no delimitan de manera inequívoca la materia a proteger.

Debido a que la materia solicitada no es clara, concisa y no tiene alcance plenamente definido y no esta soportada por los resultados de actividad biológica para todos y cada uno de los ejemplos presentados en el capítulo descriptivo; es necesario que el solicitante concrete su solicitud acorde a los ejemplos que sustenten actividad como inhibidores de la enzima FAAH (amino-hidrolasa de ácidos grasos)

4. Reivindicaciones relativas a un uso o a un uso distinto (artículos 14 y 21 D 486)

Las Reivindicaciones 8 a 9 reclaman uso, y de acuerdo con la legislación Colombiana, el uso reclamado no se considera para protección por patente.

5. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha que se ha tenido en cuenta para determinar el Estado de la Técnica es:

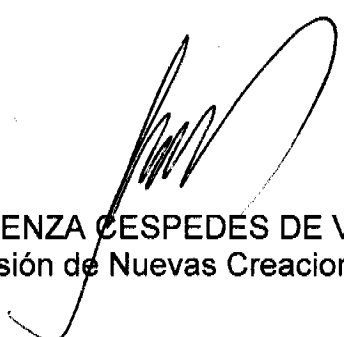
- Fecha de presentación de la solicitud prioritaria: Octubre 03 de 2003

De acuerdo a lo observado, NO es posible realizar una correcta Determinación del Estado de la Técnica y Evaluación de los Requisitos de Patentabilidad. Solo cuando se haya corregido adecuadamente la solicitud y se haya orientado de forma tal que sea claro lo que quiere ser protegido, sólo en ese momento esta oficina podrá elaborar una correcta Determinación del Estado de la Técnica y de los Requisitos de Patentabilidad.

6. Conclusión:

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la resolución reglamentaria No. 00210 del 15 de enero de 2001, advirtiéndole que contra él no procede recurso alguno en la vía gubernativa.



ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Jefe de División de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha
31 JUL 2009

CONCEPTO TÉCNICO No. 2385	EXAMINADOR TÉCNICO Código No. 202080
---------------------------	---